1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración,* ***reincorporación*** *y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

Ahora bien, mediante el decreto de creación de la Agencia, se definió la estructura orgánica correspondiendo a las necesidades y aprendizajes evidenciados en los últimos años de implementación de la Política de Reintegración. Es así como el artículo 13 del Decreto 4138 de 2011, le asigna a la Oficina de Tecnologías de la Información, las siguientes funciones:

1. *Proponer al Director General estrategias, políticas y estándares para optimizar el uso y aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones de datos.*

2. *Asistir al Director General en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan estratégico informático en concordancia con las políticas y directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

3. *Promover el desarrollo tecnológico mediante el uso de las mejores prácticas que propendan por el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.*

4. *Diseñar, desarrollar y administrar el Sistema de Información para la Reintegración SIR y articularlo con los sistemas necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.*

5. *Generar estrategias para la adecuada atención de necesidades de soporte de los usuarios finales de los aplicativos informáticos.*

6. *Implementar las acciones necesarias para propender por la seguridad de la información existente en los sistemas de información de la entidad.*

7. *Investigar, promover y divulgar el uso de nuevas tecnologías para mejorar la gestión de la entidad.*

8. *Apoyar técnicamente la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.*

9. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*

10. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

El artículo 5 de la Resolución Interna No. 767 de 2018, crea en la Oficina de Tecnologías de la Información el Grupo de Sistemas de la Información y el Grupo de Infraestructura y Soporte, el cual tiene asignadas las siguientes funciones, relacionadas con el proceso del presente estudio:

1. Velar por la aplicación de las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada de la Entidad.
2. Realizar las acciones para mantener el funcionamiento de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios de tecnologías de la información

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Infraestructura y Soporte de la OTI y teniendo en cuenta que la ARN cuenta con un parque tecnológico, para todos los empleados públicos, contratistas de la Entidad, se hace imperativo contar con una herramienta de seguridad tecnológica adecuada y robusta tanto para la protección de hardware y software. Dicha necesidad es extensible a todos los dispositivos y sistemas utilizados por la Entidad en cumplimiento de su misionalidad, con la finalidad de garantizar la integralidad de la información, la confidencialidad de los datos y la continuidad operativa de la ARN., se requiere la implementación del antivirus para suplir esta necesidad

Bajo este contexto, es necesario la implementación de una solución de antivirus fortalecida y actualizada, que no solo funcione o proteja de amenazas informáticas como virus o malware entre otros, sino que también ofrezca otras funcionalidades avanzadas de monitoreo, control de puertos, detección y prevención de ataques asegurando una protección integral frente a posibles vulnerabilidades.

Ahora bien, en lo que respecta a la definición de antivirus y antimalware se puede indicar lo siguiente:

> *"Los antivirus son programas cuyo objetivo es detectar o eliminar virus informáticos. Con el transcurso del tiempo, la aparición de sistemas operativos más avanzados e internet ha repercutido en que los antivirus han evolucionado hacia programas más avanzados que además de buscar detectar virus informáticos consiguen bloquearlos, desinfectar archivos y prevenir una infección de los mismos. Actualmente son capaces de reconocer otros tipos de malware o software malicioso como spyware, gusanos, troyanos, rootkits, entre otros".*[1]
>
> *"El antimalware (anti-malware) es un tipo de programa diseñado para prevenir, detectar y remediar software malicioso en los dispositivos informáticos individuales y sistemas TI. Los términos antivirus y antimalware se utilizan a menudo como sinónimos ya que los virus informáticos son un tipo específico de malware".*[2]
>
> *El software anti-malware bloquea y elimina de forma efectiva y eficiente el malware. Por otro lado, el malware al que deben combatir estos productos es de lo más variado e incluye: virus, troyanos, keyloggers (registran pulsaciones de teclado), pop-ups o ventanas emergentes, rootkits, adware y scritps maliciosos.* [3]

En relación con lo expuesto, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, desde el año 2012, ha garantizado la seguridad informática a través de las licencias de antivirus, administradas y gestionadas mediante la plataforma TREND MICRO SMART PROTECTION. Esta plataforma ha sido clave y fundamental para ofrecer seguridad tecnológica a todos los empleados públicos y contratistas porque a lo largo de estos años se han llevado a cabo capacitaciones periódicas, actualizaciones continuas y soporte técnico sobre la infraestructura computacional de la Agencia, tanto en la sede central como en los, equipos distribuidos en los Grupos Territoriales a nivel nacional.

Estas acciones, en conjunto con otras herramientas de seguridad, ha permitido garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios informáticos de la Entidad contribuyendo significativamente a la protección de la infraestructura tecnológica frente a las diferentes amenazas cibernéticas. Entre los riesgos mitigados se encuentran el software malicioso, spyware, gusanos, troyanos, rootkits, y otros ataques que podrían poner en peligro la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información sensible y crítica manejada por la ARN.

En un entorno cada vez más digitalizado y conectado, la Oficina de Tecnología de la ARN asume una responsabilidad y visión del desafío de adaptarse y poder liderar la transformación digital. Por ello el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI 2023-2026 se establece como un instrumento fundamental en este proceso marcando la visión, estrategia y acciones concretas para integrar las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en los procesos y servicios de la Entidad, y describe su relacionamiento y

[1] (https://es.wikipedia.org/wiki/Antivirus, s.f.)
[2] (https://softwarelab.org/es/que-es-antimalware/, s.f.)
[3] (https://mejor-antivirus.es/preguntas/antimalware.html, s.f.)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

articulación del PETI con el direccionamiento estratégico de la entidad, con la política de gobierno digital, con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI).

Dicho plan tiene como pilar las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual establece la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los cuales deben ser abordados por todas las entidades públicas en aras de asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y a su vez la generación de más oportunidades para los colombianos. Todos ellos son esenciales, y son ejes que la entidad busca abordar y fortalecer a través del PETI.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2025 la ARN ha documentado y publicado su PETI 2023-2026, en el cual se contempla la RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO así:

> *"Con el objetivo de utilizar adecuadamente la infraestructura tecnológica y los servicios tecnológicos de la ARN, la cual está compuesta por las diferentes capas de servicio de la arquitectura de TI como conectividad, comunicaciones, así mismo infraestructura de usuario final como equipos de cómputo y periféricos, se tiene la necesidad de contar con las licencias de uso de las herramientas de software con las que se pueden definir políticas de seguridad, políticas de virtualización de servidores, políticas de copias o backups de información y demás elementos que componen estas capas, así como el modelo de gobernanza y gestión de servicios de TI.*
>
> *Por lo anterior y con el fin de dar continuidad al licenciamiento con el que cuenta actualmente la Entidad, se plantea realizar las renovaciones de licencias para las vigencias 2025, 2026 de las siguientes servicios: Microsoft 365, Nvivo, VMware, ArcServe, ArcGIS, DevExpress, Certificaciones WildCard, ARANDA, Enterprise Architect, Solarwinds, Adobe, Antivirus, MailChimp, Stata."*

De esta manera, la plataforma de administración TREND MICRO SMART PROTECTION de la cual dispone la ARN, ha facilitado y ha permitido la implementación de características como el control de aplicaciones, permitiendo a la Entidad mantener una gestión centralizada y eficiente sobre los agentes de seguridad instalados (licencias) en los equipos de la Entidad, tanto en los endpoint o equipos de usuario final como en los servidores con licencia instalada y activa.

TREND MICRO, fabricante de los productos de antivirus que tiene la ARN y que adquirió a perpetuidad. De acuerdo con el informe del mes de noviembre de 2024 publicado por Gartner Inc. (Empresa independiente que realiza investigación y análisis para las industrias de hardware, software, comunicaciones y tecnologías de la información -TI), fue ubicada en el cuadrante de los líderes de las EPP (Endpoint Protection Platforms). Estas soluciones integradas incluyen anti-malware, firewall personal y capacidades de control de puertos y dispositivos, así como también incluyen otras capacidades como evaluación de vulnerabilidad, control de aplicaciones y EMM (Enterprise Mobility Management). Estos productos y características se gestionan centralizadamente y se encuentran integrados por políticas compartidas. Para ser considerados en el informe

de Gartner, los proveedores deben tener la capacidad de detectar y limpiar malware y deben tener capacidades de administración, configuración y generación de informes centralizadas suficientes para soportar empresas con al menos 5.000 puntos finales geográficamente dispersos. La gráfica del cuadrante de Gartner Inc., correspondiente es la siguiente:



Según Gartner, el Cuadrante de Líderes del PPE está compuesto por vendedores que demuestran un progreso equilibrado y esfuerzo en todas las categorías de ejecución y visión. Esto significa amplias capacidades de protección avanzada contra malware y capacidades de gestión sólidas.

Desde el 2012 y hasta la fecha, la ARN ha contado con la SUITE SMART PROTECTION FOR ENDPOINT SUITES, implementada en los equipos de empleados públicos, contratistas, así como en los servidores que conforman la infraestructura tecnológica de la Entidad y los escritorios virtuales. Esta herramienta ha servido para satisfacer las necesidades de protección frente a diversas amenazas. Especialmente en lo que respecta a software malicioso.

A continuación, se muestra el historial de contratos relacionados con las renovaciones y adquisiciones del software antivirus, el cual detalla las adquisiciones previas y las renovaciones realizadas para garantizar la seguridad informática de la entidad:

Año	Descripción	No de contrato
2012	Adquisición y renovación de 260 licencias antivirus Trenmicro	840
2013	Renovación de licencias de antivirus	740

Año	Descripción	No de contrato
2014	Renovación de licencias de licenciamiento	959
2015	Suscripción y renovación de licencias de software	1058
2017	Renovación de licencias de software Trend Micro Smart Protección for EndPoint Suites	1542
2021	Renovación de licencias de software Trend Micro Smart Protección for EndPoint Suites	1668

Finalmente, se suscribió el contrato 1668 de 2021 que tiene por objeto la "Renovación de licencias de software Trend Micro Smart Protección for EndPoint Suites con las que cuenta actualmente la ARN, así mismo la adquisición de licencias adicionales de Trend Micro Smart Protección for EndPoint Suites, Trend Micro Deep Security y XDR Endpoints and Server de Trend Micro, todas con soporte y actualizaciones de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Ficha Técnica."", por valor de $1.525.102.024 cuya fecha de vencimiento corresponde al 30 de junio de 2025

Es así, como a la fecha la Agencia cuenta con el siguiente licenciamiento:

Descripción	CANTIDAD	Tipo
Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites (SPE) con soporte y actualizaciones	2014	Licencia
Trend Micro Deep Security – Malware Prevention – Per con soporte y actualizaciones	20	Licencia
Renovación XDR Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones	2014	Suscripción

De otro lado, al 10 de abril de 2025 en el directorio activo de la ARN se encontró la siguiente información de equipos de usuario inscritos con los cuales se calcula el número de licencias a renovar y adquirir para este proceso, esta se encuentra detallada en el cuadro siguiente así:

ITEM	CANTIDAD
Contratista	1443
Empleados públicos	426
Usuarios con equipo de teletrabajo	143
Servidores	188
Escritorios virtuales	40
Subtotal	2.240

ITEM	CANTIDAD
Proyección de Crecimiento futura correspondiente al 10%	224
Total	2.464

A fin de atender la proyección de las necesidades de contar con la disponibilidad de nuevas licencias para funcionarios y contratistas que ingresan y que permanecen en la ARN, que involucran una proyección de crecimiento futura que debe estar contemplada por la Entidad en el marco de la aplicabilidad del principio de planeación y en concordancia con el plan de mejoramiento de la gestión de la capacidad de la OTI que permita garantizar la capacidad futura en la asignación de licencias y su disponibilidad de acceso a la información, para el correcto funcionamiento de la Entidad y alineado con los dispuesto en la Norma ISO 27001:2013 o superior, se proyecta el 10% adicional de licencias de acuerdo a las dinámicas de licenciamientos de vigencias anteriores, que usan contratistas, empleados públicos, teletrabajadores, servidores y escritorios virtuales se debe considerar un total de 2.464 licencias tanto para renovar como para adquirir, incluyendo dicho crecimiento.

De acuerdo a lo anterior se presenta la necesidad para la vigencia 2025 tanto de licencias para renovar como de licencias para adquirir:

DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	USO DEFINIDO EN LA ARN	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD 2025	TIPO
Renovación Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites (SPE) con soporte y actualizaciones	Suit que Incluye Trend Micro Apex One, Trend Micro DLP, Trend Micro Apex Central y Trend SPS, los cuales en conjunto despliegan protección de antivirus, malware y detección de perdida de información para los equipos de empleados públicos, contratistas y servidores de la ARN.	Se instalará en 1.869 equipos de empleados públicos y contratistas 188 servidores Windows, 143 equipos de teletrabajadores, 40 escritorios virtuales, pertenecientes a la Entidad. Y un remanente del 10% de licencias previendo crecimiento. La distribución puede variar dependiendo de la rotación de equipos de cómputo y servidores. .	2014	2014	Licencia a perpetuidad-Renovación
Adquisición Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites (SPE) con soporte y actualizaciones	Suit que incluye Trend Micro Apex One, Trend Micro DLP, Trend Micro Apex Central y Trend SPS, los cuales en conjunto despliegan protección de antivirus, malware y detección de perdida de información para los equipos de		0	450	Suscripción

DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	USO DEFINIDO EN LA ARN	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD 2025	TIPO
	empleados públicos, contratistas y servidores de la ARN.				
Renovación Trend Micro Deep Security – Malware Prevention – Per con soporte y actualizaciones	Producto que permite instalar el antivirus para los servidores	Se instalará en la Infraestructura de 20 servidores tecnológicos con sistema operativo Ubuntu Server 18.04 LTS, para el detectar virus en dichos servidores.	20	20	Licencia a perpetuidad-Renovación
Renovación XDR Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones	Proporciona un conjunto completo de capacidades de detección y respuesta en equipos finales y permite mitigar las amenazas. Analiza continuamente en busca de comportamientos sospechosos y alerta al equipo de seguridad sobre cualquier posible amenaza que deba neutralizarse.	Se instalará en 1.869 equipos de empleados públicos y contratistas 188 servidores Windows, 143 equipos de teletrabajadores, 40 escritorios virtuales, pertenecientes a la Entidad. Y un remanente del 10% de licencias previendo crecimiento.	2014	2014	Licencia a perpetuidad-Renovación
Adquisición XDR Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones	Proporciona un conjunto completo de capacidades de detección y respuesta en equipos finales y permite mitigar las amenazas. Analiza continuamente en busca de comportamientos sospechosos y alerta al equipo de seguridad sobre cualquier posible amenaza que deba neutralizarse.		0	450	Suscripción
Adquisición Trend Micro Vision One ASRM (Attack Surface Risk Management) Endpoint and Server, con	ASRM para endpoints y Servidores (puntos finales o computadores) proporciona visibilidad y detección avanzada para identificar las vulnerabilidades, nivel de riesgo, actividades y	Se instalará en 1.869 equipos de empleados públicos y contratistas 188 servidores Windows, 143 equipos de teletrabajadores, 40 escritorios virtuales, pertenecientes a la Entidad. Y un remanente del	0	2464	Suscripción

DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	USO DEFINIDO EN LA ARN	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD 2025	TIPO
soporte y actualizaciones SKU VONA0114	comportamientos y permite a través de la integración con las capacidades de XDR de Endpoints y Servidores visibilidad, remediación y seguridad proactiva.	10% de licencias previendo crecimiento.			

Nota: el número de 2.464 se aplica para Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites (SPE), XDR Endpoint and Server y Trend Micro Vision One ASRM, las cuales se instalarán en equipos de computo y servidores de la ARN.

Nota: El ítem Trend Micro Deep Security – Malware Prevention se instalará solo en 20 servidores.

Dado que la herramienta de antivirus con la que cuenta la Entidad (de la cual como se mostró anteriormente se han adquirido licencias mediante varios contratos) actualmente cumple con las expectativas y necesidades de seguridad tecnológica, se requiere renovarla en su licenciamiento y adquirir licencias adicionales. Teniendo en cuenta las políticas de seguridad informáticas de la ARN y las definiciones de licencias de acuerdo con los requerimientos de usuarios que tiene la OTI en una base de 2464 usuarios con equipos de cómputo (empleados públicos y contratistas. de acuerdo con el análisis que se hace en cuadro mostrado más delante) y servidores con licenciamiento instalado.

Así mismo, con el fin de mantener la seguridad del hardware y del software en servidores pertenecientes a la infraestructura tecnológica de la Entidad, es necesario contar con licencias de antimalware, compatibles con sistema operativo Windows y Linux, por lo que al analizar los productos del fabricante TREND MICRO, se identifica que TREND MICRO DEEP SECURITY, cumple con las características para cubrir esta necesidad.

De otra parte, en los contratos anteriores, la ARN ha adquirido las siguientes licencias de Tren Mico: Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites, Trend Micro Deep Security – Malware Prevention, XDR Endpoint and Server, las mismas deben ser renovadas y a su vez debido a la necesidad actual se deberán adquirir cierta cantidad de estas licencias, tal como se ilustra en el cuadro anterior.

Por otro lado, la Entidad en la búsqueda del fortalecimiento de la seguridad informática en dispositivos y terminales de usuario final, pretende continuar con la detección de amenazas de una manera más rápida, permitiendo a los analistas de seguridad mejorar los tiempos de respuesta e investigación de amenazas de virus y malware, por lo que se ve la necesidad de adquirir la herramienta Trend Micro Vision One ASRM, teniendo en cuenta que gracias a esta, se podrá tener visibilidad avanzada para identificar las vulnerabilidades, nivel de riesgo, actividades y comportamientos, lo cual se logrará a través de la integración con las capacidades de XDR de Endpoints y Servidores visibilidad y seguridad proactiva. Esto quiere decir que la ARN tendrá una mejora en la seguridad de la detección de amenazas informáticas como virus y malware mediante la integración

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

de las herramientas existentes porque Trend Micro Vision One ASRM permite revisar el nivel de riesgo de los equipos y determinar que mitigaciones se pueden realizar para reducir ese riesgo y esta que se adquirirá.

Adicionalmente, la herramienta citada permite un análisis integrado de la causa principal, para que un analista de seguridad pueda identificar qué ataque comenzó por ejemplo en un correo electrónico y pueda así buscar automáticamente en las bandejas de entradas con el fin de encontrar otros ámbitos del ataque (Ejemplo, qué otra persona recibió el correo malicioso y si la URL o adjunto malicioso está presente en las bandejas de entrada de otros usuarios). Gracias a la identificación y abordaje proactivos de estas amenazas sin detonar, se pueden evitar daños y propagaciones adicionales. Adicionalmente dicha herramienta hace parte de los productos ofrecidos por el fabricante TREND MICRO, lo que permite garantizar compatibilidad con los productos de antivirus con los que cuenta la Entidad actualmente.

Es importante resaltar que las licencias actuales de la Entidad, así como las que se pretenden renovar y adquirir, son desarrolladas únicamente por el fabricante TREND MICRO y su comercialización se lleva a cabo mediante partners o distribuidores autorizados. Esto garantiza que los productos expuestos en la necesidad sean originales y estén respaldados por el soporte técnico y las actualizaciones proporcionadas por TREND cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad.

En este sentido, se realizó la respectiva revisión del **Acuerdo Marco de Software por catálogo II** y se identificaron las siguientes situaciones:

- En el acuerdo marco IAD/SDA de Software por Catálogo II, no se menciona el fabricante de la herramienta ofertada, por lo que no es posible garantizar que la herramienta contratada por este medio sea del fabricante TREND MICRO.
- En caso de que se trate de una herramienta nueva, no se puede determinar un tiempo exacto de implementación y migración, lo que podría generar indisponibilidad en el servicio de antivirus a nivel de toda la Entidad. Existiendo la posibilidad de un periodo de tiempo en que los equipos no estarían protegidos, generando un riesgo de vulnerabilidad para la seguridad de la información y la protección contra software malicioso.
- Dicha vulnerabilidad, genera inconvenientes a nivel de usuarios en cuanto a consumo de recursos, acceso a aplicaciones, etc.

Es importante recalcar que, como se ha dicho anteriormente, la ARN adquirió en años anteriores licencias de TREND MICRO y cuenta con una base instalada a la cual se le han realizado las configuraciones correspondientes a todos los servidores y equipos de cómputo de la ARN, por lo que cambiar de herramienta pude producir grandes cargas de trabajo operativo y generar una serie de complicaciones técnicas, operativas, de capacitación y de seguridad que pueden poner en riesgo la eficiencia de la Entidad, razón por lo que se debe renovar y adquirir licencias de este proveedor para evitar posibles detrimentos patrimoniales y aprovechar el conocimiento y la experticia técnica que tiene la ARN en este producto.

Entre las cargas que se pueden generar se tiene:

- Desinstalación de las licencias que actualmente se encuentran en los equipos de empleados públicos y contratistas a nivel nacional, lo cual se debe hacer manual.
- Reconfigurar los servidores donde se encuentran instalados los productos de antivirus, lo cual generaría sobrecarga de trabajo a los administradores.
- Reconfiguración de reportes, informes y alarmas que genera el licenciamiento de tren micro el cual ya se encuentra adelantado en todos los equipos nivel nacional.
- Aprendizaje de la forma de verificación y reporte de las vulnerabilidades y alarmas de la ARN
- Desarrollar una curva de aprendizaje de la forma como se administra y opera el licenciamiento de una nueva herramienta antimalware, situación ya aprendida por empelados públicos y contratistas a nivel nacional.
- Posibilidad de desprotección de los equipos de la ARN en un posible periodo de migración d herramienta.

Con base en lo expuesto, se evidencia la necesidad imperiosa de continuar con la renovación y adquisición de los servicios de seguridad proporcionados por Trend Micro, dado que estos cumplen con los más altos estándares de calidad y seguridad cibernética, como se explicó anteriormente. El no mantener la continuidad de estos servicios implicaría una serie de riesgos críticos para la Entidad, los cuales se detallan a continuación:

- **Exposición a Malware y Ciberataques**: La ARN gestiona información sensible relacionada con la reincorporación y normalización de excombatientes, lo que la convierte en un blanco atractivo para ciberataques. Si no se renueva el software antimalware, la infraestructura de TI quedará desprotegida contra amenazas como virus, troyanos, spyware, ransomware, rootkits, y otros tipos de malware. Esto pondría en riesgo la integridad de los sistemas y datos esenciales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia.
- **Vulnerabilidad de Datos Sensibles**: La ARN maneja datos personales y confidenciales de empleados, excombatientes y otras partes interesadas. La exposición de estos datos podría generar violaciones de privacidad, comprometiendo la confianza de la sociedad y los beneficiarios de los programas de la Agencia. Esto afectaría directamente la reputación y credibilidad de la Entidad.
- Interrupción de los Servicios de Tecnologías de la Información, toda vez que sin la protección adecuada de un software antimalware, los equipos informáticos de la ARN (servidores, terminales de usuario, escritorios virtuales, etc.) serían vulnerables a fallas de seguridad, que podrían derivar en caídas del sistema, interrupciones del servicio o pérdida de datos. Esto afectaría directamente la continuidad operativa, interrumpiendo la capacidad de la Agencia para gestionar proyectos, realizar tareas administrativas, y coordinar con otras entidades del Estado.
- Inhabilitación de Equipos y Servidores ya que, en un escenario sin renovación, los equipos y servidores de la ARN estarían expuestos a un mayor riesgo de mal funcionamiento, lo que podría generar pérdidas económicas y pérdida de productividad. El impacto sería más grave en los servidores críticos, que soportan aplicaciones que son esenciales para la misión de la Entidad.
- Obsolescencia tecnológica ya que el no contar con licencias actualizadas afectaría la capacidad de la ARN para integrar nuevas tecnologías o adaptarse a las actualizaciones de sistemas operativos y aplicaciones. El malware actual está en constante evolución, por lo que un sistema antimalware

desactualizado no podrá proteger adecuadamente contra las amenazas emergentes, dejándonos desprotegidos ante las últimas formas de ataques cibernéticos en el resorte del software antimalware.

- Falta de soporte y actualizaciones toda vez que las versiones anteriores de Trend Micro, sin renovación, no contarían con las actualizaciones de seguridad críticas que permiten prevenir nuevas amenazas. Esto afectaría la capacidad de la ARN para mantener la seguridad tecnológica alineada con los estándares internacionales y las políticas de seguridad digital de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo.
- Desconfianza de las partes Interesadas, considerando que la ARN es responsable de procesos de Reintegración y Reincorporación, de excombatientes y de gestión de políticas públicas. Un incidente de seguridad grave podría dañar la reputación de la Entidad ante la opinión pública, autoridades, socios internacionales y los beneficiarios de los programas. La falta de seguridad informática enviaría un mensaje negativo sobre la capacidad de la Agencia para proteger datos y gestionar de manera confiable los recursos.
- Falta de monitoreo centralizado ya que el software antimalware de Trend Micro proporciona monitoreo centralizado, que permite a los equipos de TI gestionar de manera eficiente la seguridad de todos los puntos finales (endpoints) de la infraestructura tecnológica. Sin esta herramienta, la ARN perdería visibilidad y control sobre la actividad de los dispositivos y servidores, lo que dificultaría la detección temprana de ataques cibernéticos y la respuesta oportuna ante posibles incidentes desde el componente tecnológico.
- Impacto en el cumplimiento de políticas de seguridad ya que la ARN estaría en riesgo de no cumplir con las normas y regulaciones de seguridad informática exigidas por organismos de gobierno y de control. Esto podría generar sanciones, así como un incumplimiento de los objetivos de seguridad cibernética establecidos en la política interna y en las normativas internacionales.

En consecuencia, la no renovación de las licencias de Trend Micro y la no adquisición de las nuevas licencias necesarias para proteger la infraestructura tecnológica de la ARN representa un riesgo significativo que podría comprometer la seguridad informática, la continuidad operativa, y la confiabilidad a nivel institucional. Este riesgo puede afectar directamente los objetivos estratégicos de la ARN, que incluyen la protección de la información crítica, la gestión eficiente de sus recursos tecnológicos y la promoción de la confianza de cara a las partes interesadas de la Entidad. La renovación y expansión de las licencias es una medida fundamental para mitigar estos riesgos y asegurar la estabilidad y el éxito de las operaciones de la Agencia.

Específicamente de ser adquiridas las licencias Trend Micro Vision One ASRM la ARN no podrá consultar las posibles vulnerabilidades informáticas o posibles intentos no autorizados de acceso a los equipos de los empleados públicos y contratistas.

Por lo expuesto anteriormente y conforme a la infraestructura tecnológica con la que cuenta la Entidad se considera conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para la renovación de la suscripción de las licencias de software TREND MICRO SMART PROTECCIÓN FOR ENDPOINT SUITES con las que cuenta la Entidad actualmente, y la adquisición de licencias TREND MICRO DEEP SECURITY, cumpliendo con las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 “Ficha técnica”.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

Renovación y adquisición de Licenciamiento Antimalware para la ARN de acuerdo con las especificaciones del Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas de los productos a renovar y adquirir se encuentran definidas en el Anexo No. 1 Ficha técnica del proceso

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Cargar con prontitud y diligencia la garantía única, una vez perfeccionado el contrato, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con los amparos exigidos en el Contrato Electrónico.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por **LA ARN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA ARN**.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.
24. Liquidar el contrato (Si aplica)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

25. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que se hayan indicado en la oferta, en el documento de Pliego de Condiciones, anexos y en las adendas

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la activación de las licencias adquiridas y renovadas de acuerdo con lo descrito en la en el Anexo No.1 Ficha técnica.
2. Entregar a la ARN, dentro los 5 días calendario, posteriores a la suscripción del acta de inicio, el documento donde se indique la identificación, los derechos, el alcance del uso y las claves de instalación de las licencias adquiridas y renovadas a nombre de la Entidad, de acuerdo con los términos previstos en la Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.
3. Entregar a la ARN, dentro los 5 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio la matriz de escalamiento donde se indique las formas de escalar los incidentes.
4. Garantizar que las licencias objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”, y demás documentos del proceso.
5. Prestar el soporte técnico durante el plazo de uso de las licencias, esto es 12 meses para todos los productos adquiridos o renovados y a partir del vencimiento de cada una de las licencias, de acuerdo con los términos previstos en la Anexo No.1 “Ficha Técnica”, sin costo adicional para la entidad, tomando en cuenta los siguientes requerimientos:
 a. El soporte técnico deberá proveerse en horario 7x24 vía telefónica, e-mail o el medio definido por la supervisión, durante el plazo de uso de las licencias sin costos adicionales para la ARN.
 b. El tiempo de atención entre la recepción del requerimiento por parte del contratista y el soporte técnico no debe ser mayor a una (1) hora calendario, sin generar costos adicionales para la ARN
 c. El tiempo de solución de los requerimientos por parte del contratista y el soporte técnico no deben ser mayor a dos (2) horas calendario, de tal forma que, desde la recepción del requerimiento hasta la solución de este, no supere las cuatro (4) horas calendario; sin generar costos adicionales para la ARN, lo anterior, en atención a los niveles de acuerdo de servicio y como se indica en el Anexo No. Ficha técnica
6. Realizar transferencias de conocimiento presencial en las instalaciones de la ARN o virtual, según lo indicado por el supervisor referente a temas de seguridad informática, con número ilimitado de asistentes, sin costo adicional para la entidad. La fecha y hora de las transferencias serán fijadas también por el supervisor del contrato
7. Contar con las personas que atenderán el soporte técnico durante la ejecución del contrato.
8. Realizar, soporte por cada actualización de licenciamiento, liberación de ajustes, actualizaciones de riesgos de seguridad digital asociados a virus malware, spyware y demás código malicioso que pueda afectar la infraestructura tecnológica, en lo referente a instalación, configuración, administración, nuevas funcionalidades de la consola de distribución y de los agentes, mejores prácticas de seguridad informática y seguridad digital,
9. Atender las observaciones y requerimientos que le formule la ARN directamente o por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro de los términos establecidos en el presente contrato, o en su defecto en el tiempo pactado.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

10. Atender de manera ilimitada los casos de soporte durante el plazo de uso de las licencias, soporte técnico y actualización de manera presencial en las instalaciones de la ARN o virtual, según lo indicado por el supervisor y atendiendo los tiempos de respuesta definidos en el Anexo No. 1 Ficha Técnica. Entiéndase por casos de soporte, las fallas o inconsistencias que afectan el funcionamiento de la plataforma generada por cualquier clase de virus, spam, ataques maliciosos, mala instalación del producto o defectos generados por la actualización de versiones, las fallas o inconsistencias que afectan el funcionamiento de la plataforma generada por factores externos a la plataforma adquirida
11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en el momento que la plataforma adquirida libere una actualización o mejora de la plataforma y proceder con la implementación de esta en los equipos que cuenten con la licencia adquirida, sin costo adicional para la entidad, previa autorización del supervisor del contrato.
12. Brindar soporte mediante dos (2) visitas anuales en las fechas que la supervisión establezca dentro del plazo de uso de las licencias (12 meses), con el fin de inspeccionar el uso del producto, en las cuales brindará recomendaciones del mismo, sin costo adicional para la entidad.
13. Suministrar la matriz de escalamiento en donde se relacionen datos de contactos, correos electrónicos, números de teléfonos o celulares, o cualquier otro medio de comunicación, para solicitar el soporte técnico ofrecido incluyendo procedimiento de solicitud al fabricante Trend Micro, de acuerdo con los Niveles de Servicio del Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

2.3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

De acuerdo con la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente establecida por Colombia Compra y de acuerdo con los criterios de sostenibilidad establecidos por MinAmbiente, y considerando el objeto y obligaciones establecidas, no se encuentran criterios de sostenibilidad que sean aplicables al presente proceso

2.3.4. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica para este proceso

2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato
3. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

8. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
11. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
12. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
15. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

Presentar un informe del licenciamiento adquirido y entregado a la ARN, cinco días luego de activado o renovado el licenciamiento adquirido con este proceso

2.6. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de dos **(2) meses** contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, periodo correspondiente a la entrega de la totalidad de las licencias tanto renovadas como adquiridas, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de la garantía de soporte técnico y actualización que deberá prestarse por el contratista por un término de doce (12) meses, contados a partir de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del licenciamiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el vencimiento de las licencias de las que actualmente dispone la entidad, a saber.

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de ejecución será la ciudad de las instalaciones de la Sede Central de la ARN carrera 7 No. 32-44, Edificio San Martín, en la ciudad de Bogotá, D.C. El sitio de entrega de los bienes o de prestación de los servicios adquiridos será en datacenter Colombia XV Cra. 68 #169a-27 169a-45, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de compraventa, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la ARN, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2° del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un contrato de compraventa de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la ARN escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa" prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley, las licencias que la entidad requiere adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por la ARN por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables

AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo **2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015**	No
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	No
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	No
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	No
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	No
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	Si

4.0 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

4.1 CÓDIGO UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 – Software	43233200 – Software de seguridad y protección	43233205 – software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 – Servicios Informáticos	81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111801 – Seguridad de los computadores, redes e internet
81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 – Servicios Informáticos	81112200 – Mantenimiento y soporte de software	81112208 – Mantenimiento de software de protección y seguridad

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS (COMERCIO) y a su vez la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Para el presente proceso, se puede identificar como sector principal el ramo de servicios, y como subsector el campo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro del cual podemos encontrar una cadena de valor integrada por los siguientes componentes:

- ✓ BIENES TIC
- ✓ PRODUCCION DE SERVICOS TIC
- ✓ INDUSTRIAS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES
- ✓ INFRAESTRUCTURA
- ✓ SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- ✓ ANTIMALWARE

El componente de infraestructura es fundamental para ofrecer servicios de telecomunicaciones y garantizar el transporte eficiente de la información. En primer lugar, destaca el espectro radioeléctrico, que la Agencia Nacional de Espectro define como “el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (como radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre, entre otros)”.

En segundo lugar, la fibra óptica es el medio más utilizado en las telecomunicaciones para transmitir grandes volúmenes de información de manera simultánea, con alta velocidad y calidad. Gracias a un solo hilo de fibra óptica, es posible enviar millones de bits por segundo, lo que la convierte en una tecnología clave para la conectividad moderna.

En el componente de **bienes TIC** se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros. Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales,

aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros. En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

Dentro del componente de **producción de servicios TIC** se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

Dentro de la industria de las **plataformas digitales** se encuentra la creación de contenidos, el desarrollo de aplicaciones, contenido creado por el usuario vía online, tecnologías IP (intercambio de datos a través de Internet, como protocolos y servicios.) y usuarios que comparten sus contenidos en línea.

Seguridad de la información: Se define como el conjunto de medidas preventivas y reactivas implementadas en los sistemas tecnológicos para proteger y resguardar la información de la compañía frente a virus o amenazas cibernéticas. El objetivo es mantener la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad de los datos. Esto implica seguir políticas de uso y aplicar medidas que regulen el tratamiento de la información en la organización. La seguridad de la información se encarga de garantizar estos tres aspectos fundamentales: confidencialidad, integridad y disponibilidad. En otras palabras, la seguridad informática protege los sistemas y asegura que la información contenida en ellos se mantenga privada, íntegra y accesible cuando sea necesario.

Antes de definir que es el antimalware es preciso mencionar que, la lucha directa de este software es contra los malware, que es cualquier programa que busca debilidades de un equipo tecnológico y así poder ocasionar daños, entre estos el funcionamiento normal del equipo y poco almacenamiento.

Antimalware: Es uno de los antivirus informáticos más populares. En este caso, se ocupa de detectar malware, es decir, archivos que puedan comprometer tus datos personales. Muchos antivirus cuentan con una función de estas características, pues analizan tu ordenador en busca de malware.
Por ende, puedes detectar los virus que ya tienes en tu ordenador. No obstante, también puedes prevenir la entrada. Esto es muy útil cuando descargas archivos y no sabes exactamente de dónde provienen. Así, la principal ventaja es que tendrás tu equipo limpio de virus (Redes Zone, 2019)[4]

Por ello la importancia de contar con un software antimalware, el cual está diseñado para prevenir, detectar y eliminar cualquier tipo de programa malicioso que pueda afectar la estabilidad y el correcto funcionamiento de un dispositivo. Es muy importante que este software de seguridad realice sus tareas de detección y eliminación de amenazas de manera efectiva para mantener sistemas protegidos y en óptimas condiciones.

[4] https://ccce.org.co/noticias/antivirus-informaticos-cuales-son-y-que-caracteristicas-tienen/

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Los servicios y bienes objeto de la presente contratación se enmarcan dentro del componente de **antimalware**, donde encontramos este software fundamental para que la entidad pueda llevar a cabo sus operaciones sin asumir demasiados riesgos, puesto que los datos que se manejan son esenciales para el día a día de la entidad. Además, también hay que tener en cuenta que la seguridad de la información se debe hacer frente a los riesgos, analizarlos, prevenirlos y encontrar soluciones rápidas para eliminarlos si se diera el caso, por eso se destaca el software antimalware por lo autónomo y también porque es una herramienta especializada, diseñada para detectar y eliminar ciertos virus.

El sector TIC en Colombia.

Colombia se mantiene como el país de América mejor ubicado en el Índice de Gobierno Digital 2023, publicado recientemente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde). Este análisis mide los esfuerzos de 38 países miembros de esa organización para utilizar los datos y las herramientas tecnológicas para generar una transformación digital enfocada en las personas. El informe mide los avances realizados por las naciones entre 2020 y 2022.

Nuestro país continúa destacándose en el escenario internacional al mantenerse dentro del top 10 en el Índice de Gobierno Digital. La Ocde agrega que este logro refleja el compromiso de los países con un enfoque integral, estableciendo bases sólidas para la transformación tecnológica. Este éxito subraya la importancia de adoptar estrategias integrales que abarquen todas las facetas del ámbito digital, consolidando así la posición de Colombia como referente en la gestión gubernamental moderna.[5]

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros. Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales, aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros. En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

[5] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/334247:Colombia-continua-como-el-pais-con-el-mejor-indice-de-Gobierno-Digital-de-America-segun-la-Ocde

4.3 ASPECTOS GENERALES.

Para la entidad es necesario poder mejorar y aumentar la seguridad del sistema mediante la detección del malware y la eliminación de estos.

Funcionalidades y beneficios del antimalware

Análisis en tiempo real:

El software antimalware monitorea constantemente la actividad del sistema para detectar comportamientos sospechosos o la presencia de malware, ayudando a prevenir problemas antes de que ocurran.

Análisis de archivos y programas:

Este programa examina archivos y aplicaciones en busca de patrones o características que puedan indicar la presencia de código malicioso, asegurando que todo esté en orden.

Bloqueo de amenazas:

Cuando identifica archivos o programas peligrosos, el antimalware puede bloquear su ejecución, evitando que se propaguen y causen daños en el sistema.

Aislamiento de malware:

Si se detecta malware, el software puede aislarlo en un entorno controlado (sandbox) para analizarlo y eliminarlo sin poner en riesgo el resto del sistema.

Actualizaciones automáticas:

Para mantenerse siempre protegido, el antimalware se actualiza automáticamente, asegurando que tenga las últimas definiciones y pueda detectar las amenazas más recientes.

Protección contra phishing:

Algunos programas incluyen funciones para analizar páginas web y detectar intentos de phishing, ayudando a evitar que roben tu información personal en sitios fraudulentos.

Actividades económicas del sector.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional un informe de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

Clasificación Actividades Económicas CIIU

- **J6202** actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- **J6209** otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

4.4 Aspectos Económicos

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere es contratar la "Renovación y adquisición de Licenciamiento Antimalware para la ARN de acuerdo con las especificaciones del Anexo No. 1 "Ficha Técnica"por parte de un proveedor especializado en la fabricación y/o comercialización de estos productos, es importante considerar los siguientes aspectos que podrían impactar al sector y a las actividades económicas asociadas, entre estas:

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$200.000

Elaboración propia. Fuente:

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados

anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

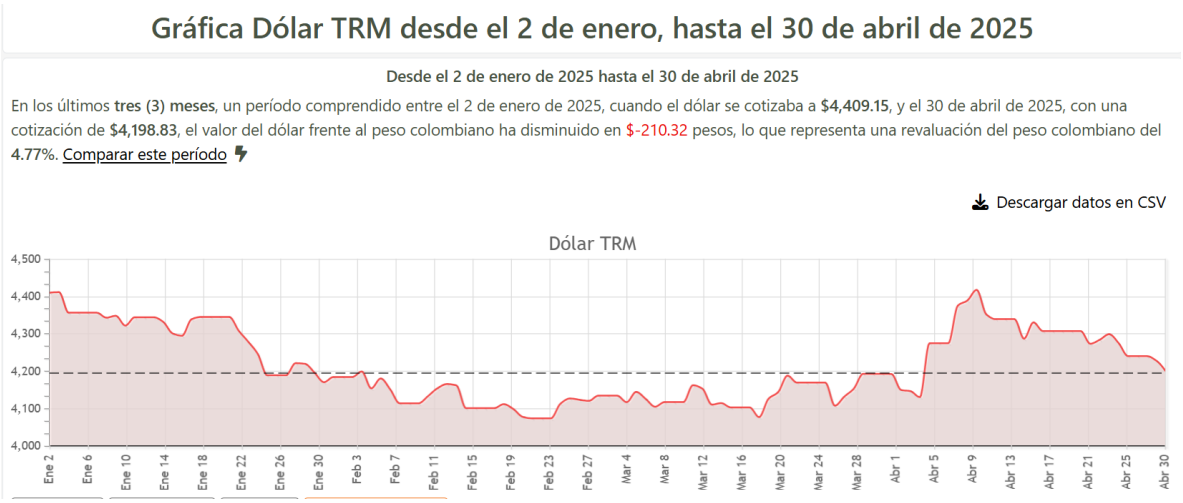
Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Variación de la tasa de cambio- TRM.

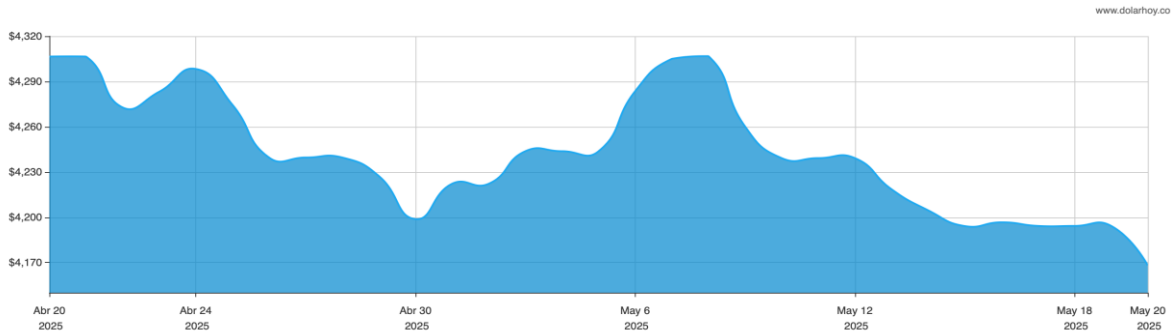
La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La siguiente tabla muestra la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en los últimos 4 meses.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-01-02-2025-04-30

Variación Dólar de los últimos 30 días



Fuente: https://www.dolarhoy.co/ (**20 mayol 2025**)

Es importante mencionar que, el contratista seleccionado debe tener en cuenta la TRM para la venta de estos servicios, debido a que este indicador afecta directamente el sector de servicios; es decir, que a medida que la tasa de cambio suba o baje, podrá impactar en costos fijos y/o variables, produciendo un efecto en la variación del precio del bien y/o servicio, para lo cual se debe considerar como un factor previsible.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Comportamiento histórico del IPC desde el 2015 hasta el 2024.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

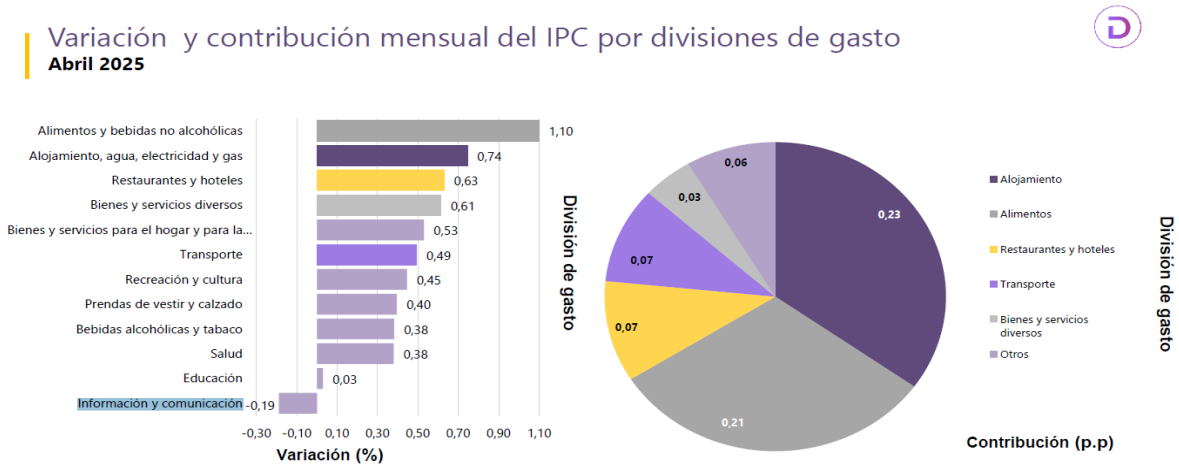
2015 - 2024 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	**0,46**	**5,20**	**5,20**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 9 de enero de 2025

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

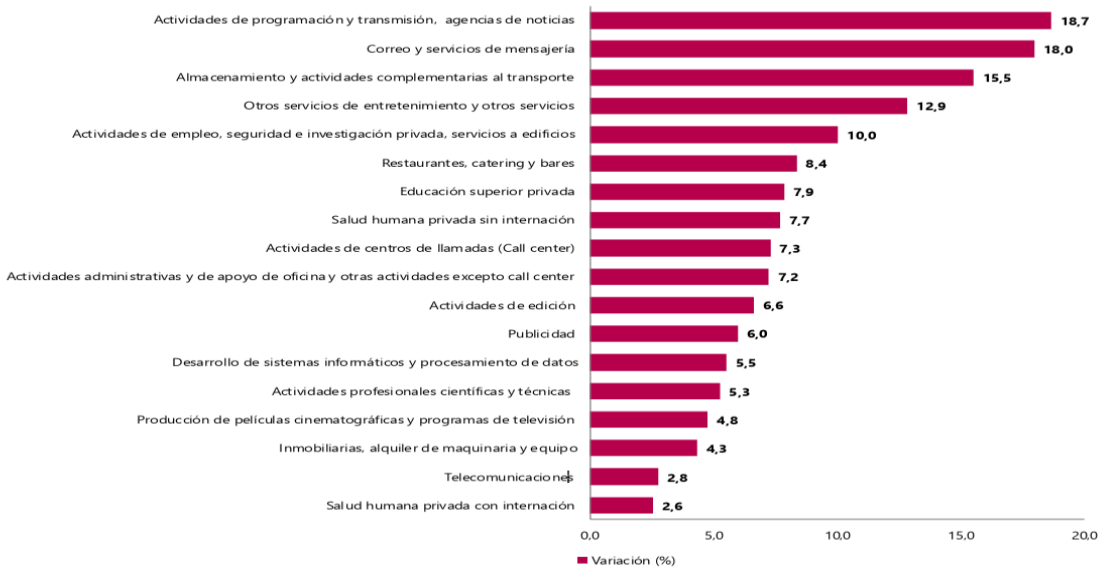
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La Encuesta Mensual de Servicios.

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024.



Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

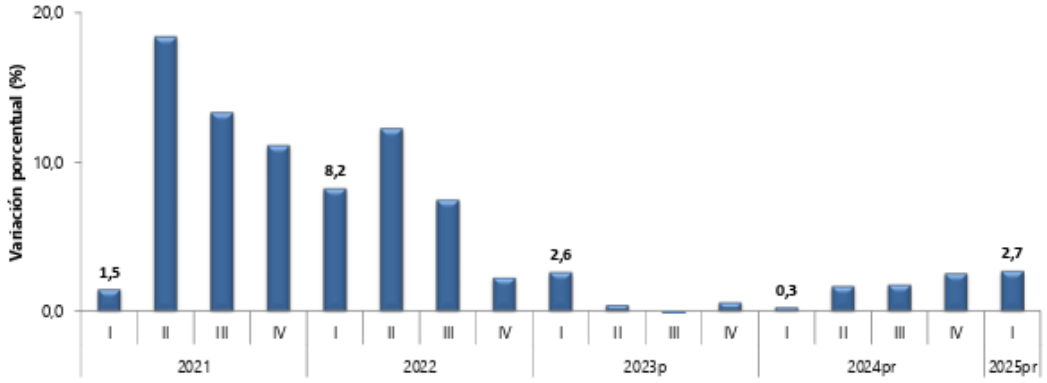
Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador importante porque permite evaluar el desempeño económico de un país. El PIB es el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); o sea, el total de lo producido con los recursos utilizados en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja en el mercado. Para el cálculo del PIB solo se considera la producción del país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción la realizaron personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto. Producto Interno Bruto.



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por actividad económica 2025pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024pr - I / 2023p - I	2025pr - I / 2024pr - I	2025pr - I / 2024pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,3	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-2,4	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	-5,5	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,7	-1,2	0,3
Construcción	1,0	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	3,9	0,4
Información y comunicaciones	-2,4	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	-2,7	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,1	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,1	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,2	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**0,5**	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

PIB de Información y Comunicaciones:

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Información y comunicaciones	0,7	-1,0

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el para los servicios adquirir, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados refeljados posteriormente de manera positiva en el PIB nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en presente análisis.

4.4.1 Aspectos Técnicos

El proveedor debe contar con la experticia calificada, certificada y con todo el suministro de licencias antimalware requeridas para la entidad y con el personal idóneo para realizar el proceso de instalación, programación y actualizaciones en la infraestructura tecnológica de la ARN, con todas las medidas preventivas y de bioseguridad que hoy día deben cumplirse. Para realizar este proceso, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos técnicos.

La gestión de la seguridad informática se ocupa de identificar, valorar, evaluar y tratar aquellas situaciones en las que potencialmente un atacante informático podría llegar a afectar elementos informáticos de valor para las organizaciones, comprometiendo la disponibilidad, integridad o confidencialidad de estos elementos y en consecuencia el logro.

Las entidades deben buscar programas y software que permitan que la información y los equipos estén al margen de los ataques o virus.

Los servicios de Software, son generalmente soportes técnicos asociados a un producto de software específico. Estos servicios consideran las utilidades derivadas de los contratos de largo plazo para soporte técnico, las cuales se van generando a medida que se va prestando el servicio como parte del acuerdo. También considera la instalación de nuevos servicios o las actualizaciones, las cuales pueden ser ofrecidas como producto final o parte de otro a través de un tercero.

La industria de Servicio de Software, se caracteriza por demandar una evolución constante de las necesidades y productos o servicios que se adapten a ellas, así esta situación de mercado reduce significativamente el ciclo de vida de los productos o servicios, donde los proveedores deben aumentar el compromiso con el cliente por entregar experiencias de alto valor.

CANALES DE COMERCIALIZACIÓN

Dentro de la industria de software existen participantes claves:

Desarrollador: Es quien desarrolla el Software. Los desarrolladores presentan una tendencia a vender directo su producto, debido al valor agregado del "servicio".

Distribuidor: Son quienes difunden las licencias del software entre clientes finales.

Mayorista y Retailers: Hacen llegar el producto al cliente final:

Partners (Socios Comerciales): Son empresas externas que colaboran con otras para ofrecer servicios complementarios o integraciones tecnológicas.

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios basados en ingeniería y tecnología, da cuenta que para su prestación se requiere ostentar la certificación del fabricante en donde conste que la empresa cuenta los permisos y autorizaciones para la distribución de las licencias de software, así como que cuenta con técnicos capacitados para realizar el soporte técnico objeto del presente proceso.

Adicionalmente, en general, el suministro de estos servicios se da a través de personas jurídicas, en cuyo objeto social comprenda este producto y/o servicio.

En atención a la necesidad que tiene la entidad y con el fin de mantener la seguridad del hardware y del software en servidores pertenecientes a la infraestructura tecnológica de la Entidad, es necesario contar con licencias de antimalware, compatibles con sistema operativo Windows y Linux, por lo que al analizar los productos del fabricante TREND MICRO, se identifica que TREND MICRO DEEP SECURITY, cumple con las características para cubrir esta necesidad.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

El software Trend Micro es reconocido como uno de los líderes mundiales en soluciones de seguridad de datos y ciberseguridad. Ofrece una amplia variedad de productos diseñados para proteger empresas, centros de datos, entornos en la nube, redes y dispositivos Endpoint. Estos productos de protección antimalware de Trend Micro se comercializan a nivel global, ya sea a través de plataformas virtuales o mediante diferentes empresas distribuidoras.
En el caso específico de Colombia, existen distribuidores y socios del fabricante que brindan servicios adicionales. Esto no solo enriquece el proceso de contratación, sino que también fortalece el cumplimiento de los objetivos del proceso contractual, asegurando una protección más completa y adaptada a las necesidades locales.

Finalmente, Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica, que hace parte del presente proceso.

4.4.2 Aspectos Regulatorios:

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que preste sus servicios, objeto del presente proceso; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia”
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 410 de 1971: “Por el cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 por el cual se establece el plan de Austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Directiva Presidencial 02 de 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.
- Decreto 142 de 2023, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual y del sector propio que incluye las actividades de Estudio de percepción y satisfacción.

4.4.3 Aspectos Comerciales.

Para contratar la adquisición y renovación de licencias es necesario contemplar diferentes aspectos comerciales clave que se deben considerar para asegurar una relación exitosa y eficiente para cumplir con las diferentes actividades que se programaran durante la vigencia 2025 por parte de la ARN, así.

Experiencia y Capacidad Operativa

Experiencia en el sector: El contratista deberá contar con experiencia referente en el suministro de Renovación y adquisición de Licenciamiento Antimalware para la ARN de acuerdo con las especificaciones del Anexo No. 1 "Ficha Técnica"., lo cual garantizará el cumplimiento de las necesidades de la ARN.

Estructura de precios: Se deberá tener en cuenta que durante el proceso de contratación se suscribirá un valor del contrato para la ejecución del contrato.

Condiciones de pago: serán las establecidas en la forma de pago del estudio previo de acuerdo con ejecución del contrato

4.4.4 Otros.

De acuerdo con la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente establecida por Colombia Compra y de acuerdo con los criterios de sostenibilidad establecidos por MinAmbiente, y considerando el objeto y obligaciones establecidas, no se encuentran criterios de sostenibilidad que sean aplicables al presente proceso.

4.4.5 Control de legalidad

Considerando que la necesidad a satisfacer consiste en la Renovación y adquisición de Licenciamiento Antimalware para la ARN, no se evidenció algún requerimiento legal que considerar para viabilizar la contratación.

4.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el país existen diversas empresas y compañías que ofrecen los servicios de licencias antimalware cuyo producto compone el objeto contractual, las licencias antimalware requieren constantes actualizaciones, quizás más que otra aplicación de la infraestructura tecnológica. Incluso la mejor solución de antivirus es solo tan buena como como su última actualización, bajo actividades económicas publicadas en el Portal de Información de Registro Empresarial (PIE-SIREM) de la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

(J-6201) Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
(J-6202) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
(J-6209) Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

Se identificaron empresas para la clasificación J-6201 - J-6202 y J-6209 , y a partir de consultas realizadas de procesos similares adelantados por otras Entidades, consultas realizadas a través de páginas web, consultas a través de la plataforma SECOP II, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

- ✓ SAFE ID SEGURIDAD DE LA INFORMACION
- ✓ GLOBALTEK
- ✓ MIND IT CONSULTING.
- ✓ INFO COMUNICACIONES SAS -
- ✓ LAN SECURITY NETWORKS S.A.S
- ✓ INFORTEC SOLUCIONES SAS -
- ✓ TECHNOLOGY PARTNERS
- ✓ BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- ✓ EYC INGENIEROS SAS
- ✓ GAMMA INGENIEROS SAS
- ✓ CELEC SOLUTIONS
- ✓ MELTEC COMUNICACIONES S.A
- ✓ NMEMO CIBERSEGURIDAD
- ✓ INGRAM MICRO
- ✓ INTERLAN
- ✓ CONTROLES EMPRESARIALES SAS
- ✓ INFO COMUNICACIONES SAS
- ✓ LAN SECURITY NETWORKS S.A.S
- ✓ INFORTEC
- ✓ MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S,
- ✓ BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S
- ✓ LICENCIAS ON LINE
- ✓ TD SYNNEX.
- ✓ SECUREBYTE SOLUCIONES
- ✓ C&S TECNOLOGIA S.A
- ✓ COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMA ASOCIADOS COINSA SAS
- ✓ PC MICROS SAS
- ✓ SOFTSECURITY S.A.S
- ✓ SOL-IT SAS

La lista anterior es enunciativa y no restringe la opción de que otras empresas – proveedores que hacen parte del sector de los servicios tecnológicos, que pueden satisfacer la necesidad que tiene la entidad.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Así mismo, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente la compra de licenciamiento de antimalware con la que actualmente cuenta la ARN, NO se encuentran amparados bajo Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza del bien a contratar

4.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Contrataciones anteriores del servicio por parte de la ARN

A continuación, se traen a colación contrataciones similares realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN):

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.**
NO. DE PROCESO	**ACR-740 -2013**
VIGENCIA	**2013**
TIPO DE PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**
OBJETO	**RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
VALOR	**$ 79.205.500**
NÚMERO DEL CONTRATO	**740 -2013**
ESTADO DEL CONTRATO	**PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S.**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**60 DÍAS.**

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.**
NO. DE PROCESO	SI-ARN-930-2021,
VIGENCIA	2021
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.
OBJETO	Renovación de licencias de software Trend Micro Smart Protección for EndPoint Suites con las que cuenta actualmente la ARN, así mismo la adquisición de licencias adicionales de Trend Micro Smart Protección for EndPoint Suites, Trend Micro Deep Security y XDR Endpoints and Server de Trend Micro, todas con soporte y actualizaciones de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 “Ficha Técnica”.
VALOR	$1.268.181.000

NÚMERO DEL CONTRATO	1668 DE 2021
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	36 MESES

Contrataciones anteriores por parte de otras Entidades Públicas

A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL**
NO. DE PROCESO	SMTIC-SASIE-315-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIMALWARE PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, INCLUYENDO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON LOS SERVICIOS DE INST
VALOR	$ 910.000.0000
NÚMERO DEL CONTRATO	7139-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INFORTEC SOLUCIONES SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**
NO. DE PROCESO	**NS-SASI-044-2024**
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.
OBJETO	Actualización de Licenciamiento del Servicio filtrado de Antispam, Antimalware en la nube para el correo entrante y saliente para los buzones por un periodo de (2) años
VALOR	132.803.449
NÚMERO DEL CONTRATO	NS-SASI-580-2024

ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GLOBALTEK SECURITY S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DÍAS.

ENTIDAD CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**
NO. DE PROCESO	UAESP-SASI-01-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.
OBJETO	TIC-007 Renovar el licenciamiento firewall y antimalware (antivirus), para control de la seguridad informática perimetral y administración de la seguridad informática en los dispositivos de usuario final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP
VALOR	$ 316.314.000
NÚMERO DEL CONTRATO	UAESP-089-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BLACK HAT ARCHETYPE SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
NO. DE PROCESO	SA MC 002-025-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía.
OBJETO	RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ANTIMALWARE PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR	$ 131.423.912
NÚMERO DEL CONTRATO	001-085-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GAMMA INGENIEROS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 MESES.

Conclusión

De acuerdo a lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras Entidades están enmarcados de igual forma que en la ARN, como es la adquisición y/o renovación de licenciamiento.

- Los procesos de selección utilizados fueron de selección Abreviada de Menor Cuantía y Selección Abreviada de Subasta Inversa.

- El plazo de ejecución de los procesos ARN y contratos referenciados osciló entre uno (1) y doce (12) meses.

- Las entidades consultadas solicitan garantías como cumplimiento y correcto funcionamiento de los bienes.

4.7 INDICADORES FINANCIEROS

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso se consultaron las bases de los estados Financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades en el portal https://siis.ia.supersociedades.gov.co, donde se evidenció información para las actividades económicas mencionadas anteriormente.

Para el presente análisis, se toman los datos reportados por la Supersociedades con corte al año 2023. Lo anterior en razón a que la Entidad requiere analizar el comportamiento financiero del sector, de acuerdo con la información más reciente publicada por Supersociedades, así mismo, dicho año fiscal es el más cercano a la realidad actual, el cual permite realizar un análisis más ajustado a las condiciones actuales de cada sector. De otra parte, se indica que los datos analizados provienen de las bases que se consolidan para el sector de las Pymes en el Colombia, lo que significa que los indicadores financieros estipulados para el proceso de selección fueron determinados tomando en cuenta la situación financiera de este segmento de empresas en Colombia, las cuales constituyen un porcentaje relevante dentro del tejido empresarial del país. donde se evidenció información para las siguientes actividades económicas: J-6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). J-6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.y 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

- Indicadores por actividad económica:

Análisis estadístico

DATOS ESTADÍSTICOS	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	1,92	54,16%	2,24	17%	8%
PROMEDIO	1,89	60,29%	2,00	18%	8%
MINIMO	1,58	50,89%	0,58	7%	2%
MAXIMO	2,16	75,81%	3,20	30%	14%
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	1,87	59,34%	1,61	15%	6%
DESVIACION ESTANDAR	0,29	13,54%	1,32	11%	6%
INDICADORES 2025	1,50	65,00%	2,00	8%	4%

De acuerdo con el análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:

El índice de liquidez tiene un comportamiento promedio de 1.89. De igual manera el límite superior de dicho indicador se ubica en 2,16
El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 60,29%.
El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 2,00
La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas mencionadas asciende a 0,18%. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es 0,8 %.

Cabe resaltar, que de acuerdo a los valores anteriormente mencionados, la Entidad efectivamente toma como referente el comportamiento analizado en cada uno de los indicadores y para cada una de las actividades económicas mencionadas , no obstante , también se consideran las condiciones técnicas particulares que enmarcan la necesidad de la Entidad, como por ejemplo, el nivel de apalancamiento que debe tener la empresa para poner en marcha la ejecución del contrato y la prestación de servicios así como el nivel de caja o flujo de efectivo que podría llegar a requerirse para sostener la operación del contrato, el pago de salarios, etc, así como otras situaciones que podrían afectar el sostenimiento financiero del futuro contratista. Por lo anterior, se aclara que los valores de los índices financieros estipulados pueden no obedecer a los valores exactos que se calcularon como promedio del mercado, ya que como se mencionó anteriormente, el cálculo de estos se fundamenta también en el análisis de las condiciones particulares del futuro contrato, como lo son, el objeto, plazo de ejecución, condiciones técnicas y demás.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación.

Tabla. Resumen de indicadores financieros

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,50 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2,0
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 20% del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 8%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 4%

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

4.8 ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 que rige actualmente

Cuadro clasificación 2025.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas

La contribución de las MiPymes al tejido económico de Colombia es indiscutible, representando un porcentaje significativo tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de la generación de empleo en el país. Esta importancia subraya la necesidad de comprender a fondo las características y el estado actual de las MiPymes para abordar sus retos y reconocer su rol esencial en la dinámica económica nacional.

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño; así:

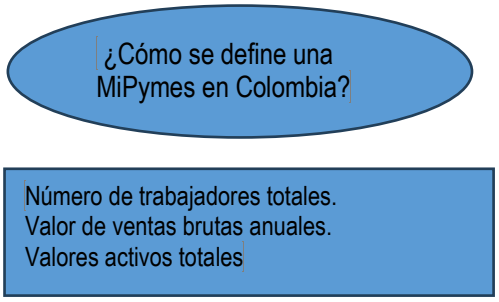
• Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	**Pequeña Empresa:** a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	**Mediana Empresa:** a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Elaboracion propia – Fuente Ley 905 de 2004.

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



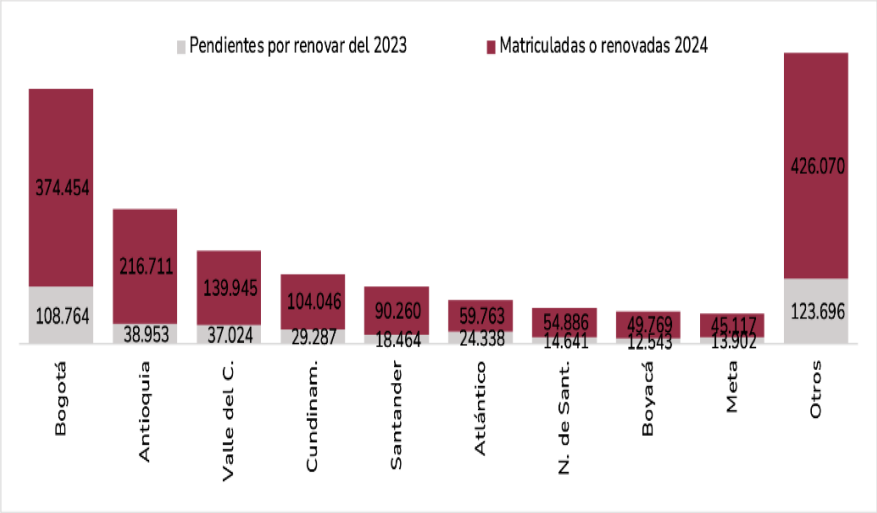
Las pequeñas y medianas empresas juegan un papel clave en el crecimiento económico y social del país. Su capacidad para generar empleo y fomentar la innovación es indiscutible, pero también enfrentan retos significativos, como el acceso a financiamiento, la digitalización, la competencia con grandes empresas y la falta de infraestructura adecuada en muchas regiones.

Para que las pymes puedan potenciar su impacto, es crucial que el gobierno y las entidades privadas trabajen de manera conjunta en políticas públicas que las respalden, como incentivos fiscales, programas de capacitación y acceso a nuevas tecnologías. También es importante mejorar su integración en cadenas de valor más grandes y promover su internacionalización.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras en enero del 2025, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el 2024 se

registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

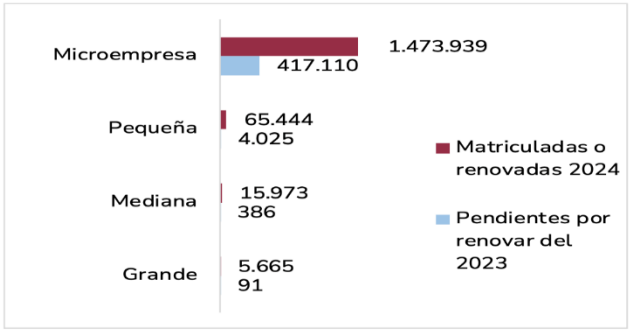
Empresas activas por departamento 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

Las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

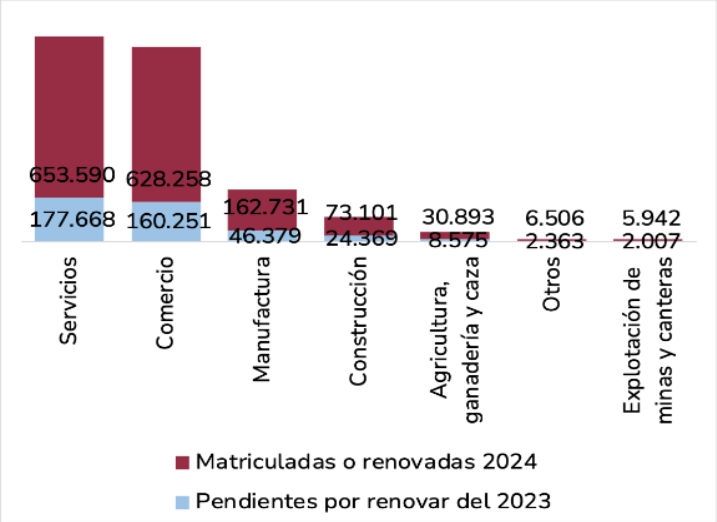
Empresas activas por tamaño 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

El sector de servicios fue el sector que más empresas agrupó (41,9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

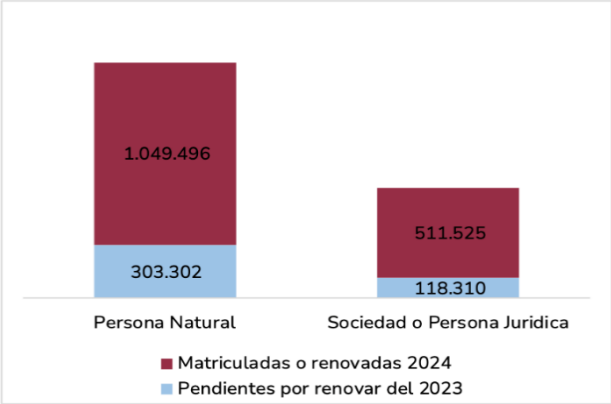
Empresas activas por sector 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

- Las personas naturales representaron el 68,2% (1.352.798) de las empresas activas entre enero y julio de 2024.

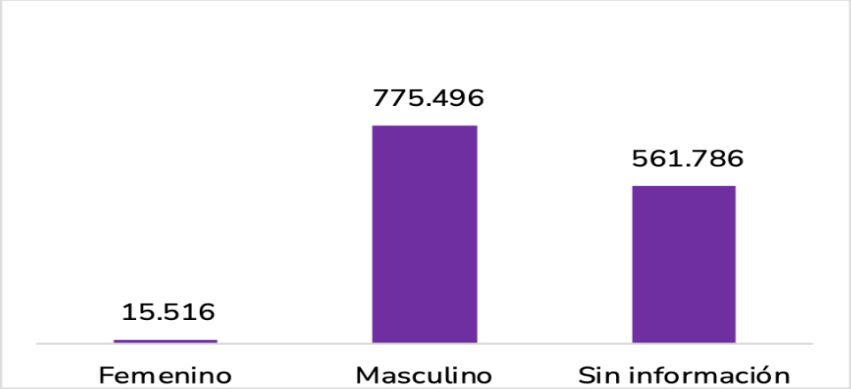
Empresas activas por categoría de matrícula 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

Las personas naturales activas el 57,3% reporta ser de género femenino, el 41,5% de género masculino y un 1,1% no reporta información.

Personas naturales por género 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

Dentro del sector servicios se encuentra relacionado el objeto del presente proceso cuya clasificación se relaciona a continuación:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	J6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Clase	J6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Clase	J6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Criterios Diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de sector podrán incluir en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.10

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes y/o servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, se incorporan requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos:

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	Aplica
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

4.9 ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021.

No aplica considerando el proceso de selección a adelantar – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

4.10 ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

No aplica considerando el proceso de selección a adelantar – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

4.11 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo con lo anterior, realizado en análisis de oportunidad y conveniencia considerando el objeto contractual, así como las obligaciones que de este emanan, **se considera que no es posible generar dicha vinculación y no se estaría generando incumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021.**

5 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 717.092.764),** incluidos todos los impuestos nacionales y locales, así como todos los costos directos e indirecto. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Nota 1. El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total ofertado por el proponente seleccionado, producto del evento de subasta electrónica**.**

Nota 2. El valor del presupuesto fue establecido conforme el estudio de mercado realizado, el cual se desarrolla en el siguiente acápite.

Nota 3. El contratista deberá contemplar todos los gastos directos e indirectos y debe tener presente que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la Entidad, y adicional se deberá hacer responsable de todos los impuestos correspondientes incluido el 1 % del impuesto de timbre nacional Decreto 0175 de 2025 en caso de que aplique.

5.2 ESTUDIO DE MERCADO.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación. El área técnica encargada, definió las especificaciones de los bienes y/o servicios

requeridos, para así, identificar una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector de información y comunicaciones.

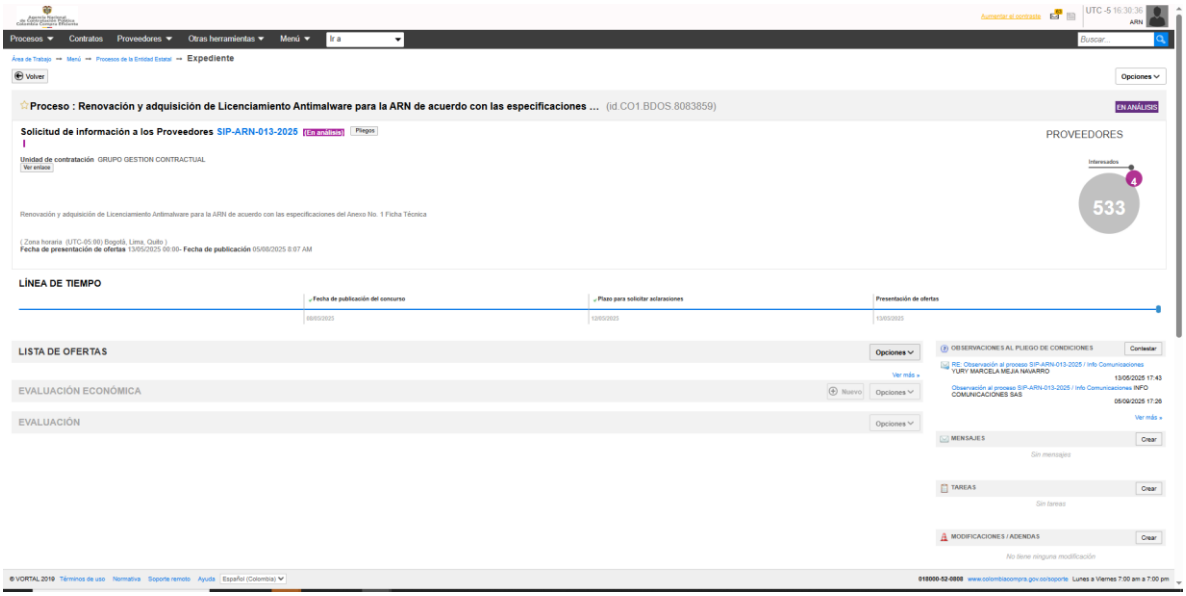
Teniendo en cuenta lo anterior, a través de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales, también a través de consultas de proveedores registrados para este tipo de procesos en la plataforma SECOP II, se estableció una muestra de posibles proveedores para adelantar el estudio de mercado correspondiente, el cual permitió establecer el presupuesto total del proceso. Para realizar el cálculo del presupuesto oficial, se tomaron en cuenta los valores entregados por las empresas en sus correspondientes cotizaciones, como se menciona a continuación.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico a 18 empresas que pertenecen al sector y a 533 empresas a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el documento Anexo técnico. Lo anterior, como se muestra a continuación:

Nombre de proveedores - Empresas	Correo
SAFE ID SEGURIDAD DE LA INFORMACION	info@safeid-sas.com
GLOBALTEK	comercial@globalteksecurity.com
MIND IT CONSULTING.	gonzalo.orellana@minditconsulting.com vicente.armas@minditconsulting.com
INFO COMUNICACIONES SAS	GERENCIA@INFOCOMUNICACIONES.NET - bibiana@infocomunicaciones.net
LAN SECURITY NETWORKS S.A.S	JUAN.CASTRO@LSN.COM.CO
INFORTEC SOLUCIONES SAS	GERENCIA@INFORTEC.CO - fgiraldo@infortec.co
TECHNOLOGY PARTNERS	ngonzalez@techno-partners.com - info@techno-partners.com
BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S	raqf@desmantelandoalhacker.net - ADMIN@DESMANTELANDOALHACKER.NET
SOL-IT SAS	info@sol-it.com.co
EYC INGENIEROS SAS	GERENCIA@EYCINGENIEROS.COM
Gamma Ingenieros SAS	INFO@GAMMAINGENIEROS.COM
CELEC SOLUTIONS	comercial@celecsolutions.com.
MELTEC COMUNICACIONES S.A.	LICITACIONES@MELTEC.COM.CO
NMEMO CIBERSEGURIDAD	ne.rodriguezmurcia@mnemo.com
INGRAM MICRO	ventas@ingrammicro.com

INTERLAN	carolinagg@interlan.com.co
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	AMARQUEZ@COEM.CO

Para la obtención de la información de proveedores, la entidad publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de Solicitud de información a los Proveedores - SIP-ARN-013-2025, cuyo objeto era "*Solicitar información a proveedores para Renovación y adquisición de Licenciamiento Antimalware para la ARN de acuerdo con las especificaciones del Anexo No. 1 "Ficha Técnica".* con los códigos clasificadores: 81111801 - Seguridad de los computadores, redes o internet., 81112208- Mantenimiento de software de protección y seguridad y 43233205 - Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus



Como resultado de las solicitudes, la Entidad recibió mediante correo electrónico las siguientes cotizaciones de los proveedores que a continuación se relacionan:

- ✓ KAPPA 10
- ✓ BLACK HAT ARCHETYPE SAS
- ✓ INTERLAN SAS
- ✓ TECHNOLOGY PARTNERS
- ✓ INFO COMUNICACIONES SAS

Se verificó que lo cotizado por cada empresa cada una de las empresas, correspondiera al objeto a contratar y se ajustara a las especificaciones técnicas esenciales requeridas, Es de anotar que, la cotización presentada

por el proveedor INFO COMUNICACIONES SAS fue excluida de este análisis, dado que, no llenaba los requisitos técnicos requeridos, lo cual fue determinado por el área técnica de la entidad.

Finalmente, y teniendo en cuenta lo mencionado, se procedió a realizar el comparativo de precios, como se muestra a continuación:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Plazo	BLACK HAT ARCHETYPE SAS			INTERLAN SAS			KAPPA 10			TECHNOLOGY PARTNERS			PROMEDIO – VALOR REFERENCIA			
				Valor Unitario	IVA	Valor total (IVA incluido)	Valor Unitario	IVA	Valor total (IVA incluido)	Valor Unitario	IVA	Valor total (IVA incluido)	Valor Unitario	IVA	Valor total (IVA incluido)	Valor Unitario	IVA	Valor Iva Incluido	Valor total (IVA incluido)
1	Renovación Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites (SPE) con soporte y actualizaciones Tipo: Licencia	2014	Doce (12) meses	$ 116.719	$ 22.177	$279.735.759	$ 82.000	$15.580	$ 196.526.120	$ 119.402	$22.686	$ 286.165.997	$118.508	$ 22.517	$ 284.023.383	$109.157	$ 20.740	$129.897	$261.612.558
2	Adquisición Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites (SPE) con soporte y actualizaciones Tipo: Licencia	450		$ 116.719	$ 22.177	$62.503.025	$165.000	$31.350	$ 88.357.500	$116.719	$22.177	$62.503.025	$116.719	$ 22.177	$ 62.503.025	$128.789	$24.470	$153.259	$68.966.550
3	Renovación Trend Micro Deep Security – Malware Prevention – Per con soporte y actualizaciones Tipo: Licencia	20		$ 185.818	$ 35.305	$ 4.422.468	$258.000	$ 49.020	$ 6.140.400	$192.700	$36.613	$4.586.260	$191.323	$ 36.351	$ 4.553.487	$206.960	$39.322	$246.282	$4.925.640
4	Renovación XDR Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones Tipo: Suscripción	2014		$ 95.872	NA	$193.085.402	$ 80.500	NA	$162.127.000	$98.588	NA	$198.556.232	$96.397	NA	$ 194.143.558	$ 92.839	$ -	$92.839	$186.977.746
5	Adquisición XDR Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones. Tipo: Suscripción	450		$ 95.872	NA	$43.142.220	$135.680	NA	$ 61.056.000	$95.871	NA	$43.141.950	$ 95.871	NA	$ 43.141.950	$105.823	$ -	$105.823	$47.620.350
6	Adquisición Trend Micro Vision One ASRM (Attack Surface Risk Management) Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones SKU VONA0114 Tipo: Suscripción	2464		$ 53.290	NA	$131.306.560	$ 75.200	NA	$ 185.292.800	$55.263	NA	$136.168.032	$54.868	NA	$ 135.194.752	$ 59.655	$ -	$59.655	$146.989.920
	TOTAL INCLUIDO IVA POR PROVEEDOR			**BLACK HAT ARCHETYPE SAS**		**$ 714.195.434**	**INTERLAN SAS**		**$ 699.499.820**	**KAPPA 10**		**$ 731.121.496**	**TECHNOLOGY PARTNERS**		**723.560.155**	**Valor total - Referencia**			**717.092.764**

Luego de realizar el análisis mencionado, se determinó el presupuesto total del proceso de contratación, el cual asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 717.092.764),** incluidos todos los impuestos nacionales y locales, así como todos los costos directos e indirecto.

El contratista deberá contemplar todos los gastos directos e indirectos. y debe tener presente que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la Entidad, y adicional se deberá hacer responsable de todos los impuestos correspondientes incluido el 1 % del impuesto de timbre nacional Decreto 0175 de 2025 en caso de que aplique.

6.1 **FORMA DE PAGO**

La ARN pagará al Contratista así: Un único pago que corresponde al valor de las licencias tanto adquiridas como renovadas, sean instaladas, configuradas, puestas en funcionamiento y una vez efectuada la transferencia de conocimiento a los colaboradores designados por la Entidad, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de los siguientes requisitos:

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. El documento equivalente deberá describir de manera detallada el servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE., acompañada del recibido de las facturas presentadas por cada uno de los transportistas y gestores.

2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NO. LÍNEA	**DESCRIPCIÓN**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**

3.3.7	Renovación y adquisición de Licenciamiento Antimalware para la ARN	2	$ 717.094.226	Selección Abreviada - Subasta Inversa

7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con el respectivo respaldado presupuestal, el cual será indicado en el Estudio previo y pliego de condiciones definitivos, de conformidad con el parágrafo primero, del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

8.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8.2.1. Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

a. Índice de liquidez:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. **Razón de cobertura de intereses**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1,0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

d. **Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

8.2.2. Capacidad organizacional:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

a. Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Rentabilidad del activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

8.2.3. INDICADORES

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,50 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2,0
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 20% del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 8%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 4%

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 4: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 5: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

NOTA 6: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 7: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

8.3. TÉCNICOS:

8.3.1. EXPERIENCIA

La ARN requiere que el proponente acredite experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al cien (100)% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección	43233200
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software	81112200

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

> Relacionado con la venta o comercialización, o distribución de licencias de antimalware y en todo caso debe incluir instalación, soporte y mantenimiento de las mismas.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista

c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado: Relacionado con la venta o comercialización, o distribución de licencias de antimalware y en todo caso debe incluir instalación, soporte y mantenimiento de las mismas.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, la renovación o actualización del RUP debe estar vigente y en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica, lo cual se entiende hasta la hora de apertura del sobre económico fijada en el cronograma del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica. En caso de que el proponente haya solicitado la renovación del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del inicio del mecanismo de la subasta electrónica se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el proponente o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

NOTA 6: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida; pudiendo continuar acreditando

dicha experiencia mientras no cesen los efectos del RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

NOTA 8: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los numerales a) al h) indicados anteriormente.

NOTA 9: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 10: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 11: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 12: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar 1 contrato adicional a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

8.3.3. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 1 “FICHA TÉCNICA

8.3.4. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Para participar el proponente deberá presentar con su propuesta certificación vigente no superior a 60 días a la fecha de cierre del proceso, expedida por el fabricante, en la que sea acreditado como distribuidor autorizado de Trend Micro y pueda realizar la prestación de servicio de soporte técnico de la solución ofertada. Con la presentación de esta certificación se entenderá que el proponente se encuentra en capacidad técnica de ejecutar todas las obligaciones establecidas en el presente documento.

En el evento que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cualquiera de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a LA ARN, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA:

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el **cinco por ciento (5%).**

Para determinar el porcentaje del margen mínimo de mejora en el presente proceso, se tuvo en cuenta los procesos contractuales de la Entidad relacionados con el objeto de la contratación que se pretende adelantar, encontrando en la plataforma SECOP los siguientes:

* Subasta inversa SI-ARN-638-2023, porcentaje de lance mínimo del cinco por ciento (5%)

* Subasta inversa SI-ARN-968-2024, porcentaje de lance mínimo del cinco por ciento (5%)
* Subasta inversa SI-ARN-930-2021, porcentaje de lance mínimo del cinco por ciento (5%)

LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado en el **VALOR TOTAL Y VALORES UNITARIOS OFERTADOS** incluido IVA, demás impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, y deberá realizarse en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá indicar el valor unitario de cada item, incluyendo el IVA si aplica y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
b) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros.**
c) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
d) Si el proponente omite diferenciar el IVA de un elemento que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
e) Será causal de **RECHAZO** cuando supere el **100% del precio máximo** establecido para cada uno de los ítems del proceso, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE MERCADO**", los cuales forma parte del estudio previo.
f) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
h) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
i) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" y el Pliego de Condiciones.
j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será desencriptada por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

Los oferentes deberán diligenciar la **LISTA DE PRECIOS / OFERTA ECONOMICA.** La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNITARIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado incluido IVA	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	Renovación Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites (SPE) Con soporte y actualizaciones	2014	UN		
2	Adquisición Trend Micro Smart Protection for EndPoint Suites (SPE) con soporte y actualizaciones	450	UN		
3	Renovación Trend Micro Deep Security – Malware Prevention – Per con soporte y actualizaciones	20	UN		
4	Renovación XDR Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones	2014	UN		
5	Adquisición XDR Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones	450	UN		
6	Adquisición Trend Micro Vision One ASRM (Attack Surface Risk Management) Endpoint and Server, con soporte y actualizaciones SKU VONA0114	2464	UN		

EL Precio unitario estimado corresponde al precio techo del elemento **incluido IVA**.

El proponente deberá diligenciar el PRECIO UNITARIO incluido IVA que ofrecerá teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente

Nota 1. En la verificación económica se verificará que los ofrecimientos económicos no superen los precios techo unitarios establecidos en el estudio previo.
Nota 2: Será causal de **RECHAZO** cuando la oferta supere el valor unitario máximos establecidos por la Entidad descritos en la Lista de Precios – Propuesta Económica – SECOP II o se supere el presupuesto oficial del proceso.
Nota 3: Para efectos de los lances en la Subasta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado, el cual será la base con el que comenzará la puja.
Nota 4. El margen mínimo de mejora será del **cinco por ciento (5%)** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes.
Nota 5: El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total ofertado por el proponente seleccionado, producto del evento de subasta electrónica.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

El valor resultante del cálculo matemático del margen de mejora se debe presentar sin decimales y aproximado al entero por encima.

10. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, se requerirá **Acta de inicio** suscrita entre la supervisión designada por parte de la ARN y el contratista.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, para la ejecución del contrato se requerirá de la firma del acta de inicio.:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación en los precios de mercado de las licencias y suscripciones tanto renovadas como adquiridas	Alteración en la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista, al momento de estructurar su oferta económica debe prever las variaciones esperadas o probables de los componentes que incluyen su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el riesgo en su cadena de abastecimiento.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a fuentes de información que den cuenta de la	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación en la TRM que impacte el bien o servicio contratado.	Variación en el valor de las licencias o suscripciones tanto adquiridas como renovadas.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá tener presente las fluctuaciones en la TRM al momento de estructurar su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el impacto de la variación en su cadena de abastecimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al comportamiento de la TRM	Mensual

No.	3	4	5	6	7
Clase	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	En la ejecución	En la ejecución	En ejecución	En ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Calidad deficiente en las licencias y Suscripciones tanto renovadas como adquiridas.	Incompatibilidad entre los productos adquiridos, renovados o actualizaciones con el software y el hardware de los equipos de la entidad.	El no cumplimiento en los niveles de servicio ANS (soporte requerido) relacionados en el Anexo No. 01 Ficha técnica.	El no cumplimiento en la atención de soporte periódico	La no cualificación del personal que realizará la trasferencia de conocimientos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Insatisfacción parcial o total de la necesidad de la entidad al no contar con las licencias y suscripciones tanto renovados como adquiridas en.	Fallas, perdida de rendimiento o indisponibilidad de los equipos afectados	La paralización de los servicios de respaldo de la Entidad	Imposibilidad de realizar acciones preventivas y de mejora con acompañamiento especializado, para la operación del servicio de respaldo	Retraso en las actividades y operación de la herramienta por parte de los profesionales de la OTI
Probabilidad	3	2	3	3	2
Impacto	4	3	4	4	4
Valoración del riesgo	7	5	7	7	6
Categoría	Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quién se le asigna	Contratista	Contratista/supervisor	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Constitución del amparo de calidad del bien o servicio / Verificación por parte de la supervisión al momento del recibo a satisfacción / En caso tal, se deberá entregar a la Entidad sin costo adicional las licencias y suscripciones en los términos establecidos en el proceso.	Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.	Requerir por parte del supervisor, al contratista exigiendo el cumplimiento de los acuerdos	Requerir por parte del supervisor, al contratista exigiendo el cumplimiento de los acuerdos	Requerir por parte del supervisor, al contratista reemplazando el talento humano
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	3	3	3	2
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	4	4	4	4	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor/contratista	Supervisor/Contratista	Supervisor/Contratista	Supervisor/Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Una vez se presente el no cumplimiento	Una vez se presente el no cumplimiento	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y el tiempo establecido para el soporte.	Durante la ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación al momento del recibo a satisfacción.	Desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato	Desde que se requiera la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio	Con la entrega del informe de atención semanal	Encuesta interna
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cúándo?	Cada vez que se genere el evento	Contra la entrega de las licencias y actualizaciones y seguimiento por demanda.	Semanalmente, se requerirá la aplicación de los niveles de acuerdos de servicios	Semanal	Inmediatamente después de la transferencia de conocimiento

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **la ARN NIT. 900477169-8,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20	Por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que el Contratista requiera contratar para la prestación del servicio	5	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartirse la respectiva aprobación por parte de la ARN.

Nota 2: En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.

Nota 3: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Nota 5: El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 21** del **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **JOSE LUIS VEGA** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

Hisnardo A. Ubaque U.

Firmado digitalmente por Hisnardo A. Ubaque U.
Fecha: 2025.05.26 08:57:14 -05'00'

HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Estructuradores:
Proyectó Técnicamente: Fernando Caro – Profesional especializado
Revisó en lo Técnico: Merly Yolimar Parra Sosa – Coordinadora Grupo de Infraestructura y soporte
Proyectó Jurídicamente: Jennifer andrea Piragua Barragán – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Reviso Jurídicamente: Olga Viviana Romero Ramirez - Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó Financieramente: Yury Marcela Mejia Navarro – Profesional Grupo de Gestión Contractual.